

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 0 9 NOV. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: DIVISORIO

Rad No. 110014003005-2022-00713-00

DEMANDANTE: ANA LUCY HERNANDEZ DE BARRERA **DEMANDADO:** GILMA HERNANDEZ DE VERGARA.

Como quiera que feneció en silencio el término dispuesto en la providencia adiada el quince (15) septiembre de la presente anualidad pdf 09 de la presente encuadernación, para subsanar la anterior demanda conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **RECHAZA** la misma.

Por secretaría hágase entrega de la misma y de sus anexos al interesado sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

De igual manera, por secretaria elabórese oficio, con los datos necesarios a la Oficina Judicial, para que se realice de manera equitativa la compensación necesaria de repartos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002 emanado del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSE A CRISTANCHO

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 10 3 del 110 NCV 2002 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria